

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 46212** *Anuncio de la Subdirección General de Energía Eléctrica, por el que se da publicidad a efectos de su notificación al Acuerdo de iniciación del procedimiento de cancelación por incumplimiento de la inscripción en el Registro de preasignación de retribución para instalaciones fotovoltaicas, correspondiente a la instalación denominada "IF LLUJA 60", con número de expediente FTV-001769-2009-E, asociada a la convocatoria del tercer trimestre de 2009.*

Intentada la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, correspondiente a la instalación con número de expediente FTV-001769-2009-E, en el domicilio que obra a sus efectos en el citado expediente, y no habiéndose podido practicar la misma por causas no imputables a la Administración, se comunica al interesado Gesolcan, S.L., con CIF/NIF: B39621123, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que puede comparecer, en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, ante la Subdirección General de Energía Eléctrica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Paseo de la Castellana, 160, 28071 Madrid), para conocimiento, y constancia de tal conocimiento, del contenido íntegro del mencionado acto.

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que el interesado hubiera comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos, en los términos establecidos en los artículos anteriormente citados de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, se concede el plazo de diez días a contar desde la notificación del citado acuerdo para que pueda formular las alegaciones y aportar los documentos que estime convenientes ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, con domicilio en c/ Alcalá 47, 28014 de Madrid, preferiblemente a través de los trámites en línea de la sede electrónica de la CNMC (www.cnmc.es), indicando el número de expediente de la instalación, así como el código CIL y el código del Registro administrativo de instalaciones de régimen especial de la instalación.

Dicho acuerdo no agota la vía administrativa y contra él no cabe la interposición de recurso alguno.

Madrid, 2 de diciembre de 2013.- El Subdirector General de Energía Eléctrica.

ID: A130067488-1